



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHÍCULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MÍNIMAS DE 11 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES.**

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
PRODER CUSCO**



Cusco, agosto del 2023



Gobierno Regional  
de Cusco

Plan  
COPESCO

**PRODER – CUSCO**  
PROGRAMA DE DESARROLLO  
REGIONAL

## PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO

Responsable:  
**PLAN COPESCO**

Mgt. Ing Werner Salcedo Álvarez  
**GOBERNADOR GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

Mgt. Ing. Roció Huamán Cáceres  
**DIRECTOR DE PLAN COPESCO**

Arq. Oscar Moreano Valencia  
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER CUSCO  
PLAN COPESCO**

Cusco, agosto del 2023





# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHÍCULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MÍNIMAS DE 11 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES.

### Contenido

I. PRESENTACIÓN .....	4
II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO .....	5
III. BASE LEGAL .....	6
IV. JUSTIFICACIÓN .....	7
V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	7
5.1. DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO	
5.2. LUGAR DE PRESTACION	
5.3. DURACION DEL SERVICIO	
5.4. FORMA DE PAGO	
5.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
VI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR .....	9



7

## I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El presente término de referencia está orientado al servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte (minibús) con capacidad mínima de 11 asientos para el control y seguimiento de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores - Puente Costanera – Nodo Versailles.



## II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas “Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco” y “Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco – Valle Sagrado de

5

los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco”; suscribiendo los Convenios de Préstamo N° 8339-PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la Propuesta de Reestructuración del Programa y Ampliación de Plazo final de desembolso del Préstamo BIRF N°8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 01 de junio del 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 26 de junio 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 29 de diciembre del 2020 se firma el contrato N° 1400-164-2021 DE COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD para la ejecución del Proyecto Vía Expresa, enmarcada en CONTRATOS INTERNACIONALES específicamente en “International Federatin of Consulting Engineers” FIDIC.

En fecha 28 de diciembre del 2020, se firma el contrato N°1400-166-2020 DE COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y el CONSORCIO NIPPON KOEI LAC para la presentación del servicio de consultoría de Supervisión de Obra basado en tiempos de trabajo.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de octubre del 2023.

### III. BASE LEGAL.

- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N°20176, “Ley de Creación del Plan COPESCO” y su reglamento D.S. N°002-74-IT/DS.
- Acuerdo de préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco).
- Decreto Legislativo N°1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley de presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2023 N° 31639.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444.

#### IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Programa METRA Cusco, requiere el servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte (minibús) con capacidad mínima de 11 asientos para el control y seguimiento de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.

#### V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte (minibús) con capacidad mínima de 11 asientos para el control y seguimiento de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles, por periodos mensuales.

##### 5.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL VEHICULO

Tipo de vehículo	: Minibus
Capacidad	: Mínima de 11 pasajeros.
Tipo de motor	: Diessel
Año de Fabricación	: 2019 en adelante

##### 5.2. LUGAR DE PRESTACIÓN

La prestación del servicio será en la jurisdicción del Departamento del Cusco y en todo el tramo de la Obra Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.

##### 5.3. DURACION DEL SERVICIO

La duración del servicio comprende por 04 (cuatro) meses.

Inicio de prestación del servicio: A partir de la notificación de la firma de contrato y/o orden de servicio.

##### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual a la conformidad del servicio

por parte de la Coordinación General del PRODER y Administrador de Contratos, para lo cual el proveedor deberá presentar la factura respectiva a la notificación de la orden de servicio.

El monto mensual comprenderá a todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y otros conceptos que puedan tener incidencia en la ejecución del servicio.

## 5.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 5.5.1. Acreditación

El contratista deberá contar con un documento que acredite la propiedad de la unidad vehicular y/o contar con documento fehaciente que acredite la posesión del bien y pueda disponer del mismo por el tiempo de vigencia del servicio.

### 5.5.2. Condiciones de prestación

- Contar con inscripción vigente en el RNP y RUC
- El contratista deberá contar con la capacidad de garantizar el buen funcionamiento de su unidad durante el desarrollo de sus actividades en el periodo del contrato.
- El mantenimiento preventivo y correctivo está a cargo del proveedor.
- En caso de desperfectos mecánicos de la unidad, este deberá ser reemplazado en el transcurso del día con uno similar o de mejores características.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- EL contratista no deberá encontrarse impedido o sancionado para la contratación del servicio.

### 5.5.3. Equipamiento de la Unidad

- Herramientas básicas (juego de llaves, mixtas, destornilladores, alicates, otros).
- 02 conos de seguridad
- Tacos con jalador de color amarillo y negro, debe cubrir en 10% de la altura de la llanta.
- Llave de rueda, gata hidráulica tipo botella y juego de palancas.
- Extintor de polvo químico seco tipo ABC
- Cintas refractivas de alta intensidad en zonas laterales, posterior y frontal.
- Botiquín de primeros auxilios con lo mínimo necesario.

### 5.5.4. Seguros

- La unidad objeto del contrato deberá contar con el seguro vehicular a todo riesgo y SOAT, los cuales deberán tener vigencia durante el tiempo que dure el contrato. Los documentos que acrediten dicho

8



seguro antes mencionado deberán ser presentados a la forma del contrato.

## VI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de que el vehículo cumpla todo lo descrito en el ítem V durante la ejecución del servicio.

Cusco, agosto del 2023

